



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, - 8 FEB 2000

VISTO: El Expediente N°328/99. Letra Pres., del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado; " S/ DENUNCIA PRESENTADA SR. ZAMORA EN RELACION AL OTORGAMIENTO DE CREDITOS DEL I.P.V.: y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se lleva a cabo una investigación preliminar referida a la denuncia efectuada .

Que de la investigación llevada a cabo, se desprende la existencia de presunto perjuicio fiscal de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100. ( \$2.499, 20).

Que del Informe N° 637/99, se desprende que podrían ser presuntamente responsables del mismo, e independiente de la responsabilidad que le pudiera caber al Ing. Chocron en su carácter de ex Presidente del I.P.V. , la Dra. Monica Villareal y a la Sra. Sandra Matilde Recrosio.

Que por ello, esta Vocalía de Auditoría, estima necesario comunicar de las presentes actuaciones a las citadas en el párrafo precedente, a efectos que indiquen en esta etapa de la investigación, si cuentan con justificativos o información no incluida en autos que hagan a su descargo, para lo cual podrán tener acceso al expediente consignado en el VISTO.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: - Comunicar a la Dra. Mónica VILLAREAL y a la agente Sandra Matilde RECROSIO, que por Expediente N° 328/99, Letra Pres., caratulado "S/ DENUNCIA EFECTUADA SR. ZAMORA EN RELACION AL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DEL I.P.V.", se lleva a cabo una investigación preliminar, en donde se presume la responsabilidad de

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

las mismas en presunto perjuicio fiscal, cuyo monto alcanza a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 2499,20), del cual podrá tomar vista, y agregar justificativos o información no incluida en autos y al solo efecto de efectuar sus descargos, en un plazo de diez (10) días.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS N° 11 /00 V.A.**

T.C.P.
Revisó
Confecconó
Controló
V.B.

C.P.N. Emilio Enrique MAY  
Vocal de Auditoría A/C.  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia